



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2025-UNAAT

Acobamba, 23 de abril de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0710-2025-P (21.04.2025), INFORME N° 0105-2025-UNAAT/VPA (21.04.2025), INFORME N° 017-2025-UNAAT/VPA-DRSU (08.04.2025), OFICIO N° 0105-2025-UNAAT/C-FI (26.03.2025), INFORME N° 005-2025-UNAAT/RSU-JPEV (21.03.2025), SOLICITUD S/N (22.01.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0186-2024-UNAAT, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la UNAAT, que establece en la primera Disposición Transitoria que *“Los proyectos e informes que no hayan sido concluidos en su ejecución hasta la aprobación del presente reglamento serán aprobados con el reglamento anterior”*;

Que, a través del Informe N° 017-2025-UNAAT/VPA-DRSU, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria solicita la aprobación del Informe Final del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada La Sagrada Familia, provincia Tarma, departamento Junín”, presentado por la docente ordinaria Rosario Marilú Bernaola Paucar; concluyendo que habiéndose cumplido con lo establecido en el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con la Resolución de comisión Organizadora N° 0143-2022-CO-UNAAT, el informe final del proyecto de RSU mencionado, se encuentra apto para su aprobación;

Que, el Vicepresidente Académico, con el Informe N° 0105-2025-UNAAT/VPA, emite opinión favorable por la aprobación, mediante acto resolutivo, del Informe Final del Proyecto de RSU titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada la Sagrada Familia, provincia Tarma, departamento Junín”;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 15, de fecha 23 de abril de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR el Informe final del proyecto de RSU titulado “Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada la Sagrada Familia, provincia Tarma, departamento Junín”, cuyos responsables son los docentes ordinarios Rosario Marilú Bernaola Paucar y Grimaldo Wilfredo Quispe Santivañez, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0142-2025-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INFORME FINAL DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIO titulado “*Elaboración de compost a partir de residuos sólidos orgánicos en la Institución Educativa Privada la Sagrada Familia, provincia Tarma, departamento Junín*”, que se detalla a continuación:

Facultad	Ingeniería
Escuela Profesional	Ingeniería Agroindustrial
Responsables	ROSARIO MARILU BERNAOLA PAUCAR GRIMALDO WILFREDO QUISPE SANTIVÁÑEZ
Integrantes	ELMER ROBERT TORRES GUTIERREZ CECILIA YANETT REATEGUI VALLADOLID CARMEN LIZ SANDRA SOLIS MALAGA FELIX TERAN HILARES NORA RODRIGUEZ CANGALAYA JHONNATAN HILARIO QUISPE ARELLANO JOSE LUIS LOYOLA MALQUI
Integrantes Estudiantes	VALERIA MILAGROS LEYVA VASQUEZ LISSET ROCIO LIMAYMANTA ROJAS KEVIN HENRY VALVERDE MARTINEZ
Duración del Proyecto	De junio de 2024 a diciembre de 2024
Presupuesto	Autofinanciado

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y responsables del proyecto, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

